

### MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Aldaia

2024/02587 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la lista de personas aspirantes y designación del tribunal calificador del proceso de selección de una plaza de administrativo/a de Secretaría reservada a promoción interna.

### **ANUNCIO**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aldaia del año 2021.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 147, de 31 de julio de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9675, de 4 de septiembre de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 229, de 25 de septiembre de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas que han de regir el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia -reservada al turno de promoción interna-, así como las correspondientes publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2023.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).



Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 23 de febrero de 2024, sobre la situación tributaria de las aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el tribunal calificador. del proceso de selección.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y la base sexta de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia -reservada al turno de promoción interna-, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 23 de febrero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aldaia del año 2021, que estará integrado por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

#### Tribunal titular:

Presidenta: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Anna María Miquel Lasso de la Vega, oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.

- Vocal 1: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.
- Vocal 2: José Manuel Pons Sevilla, técnico de promoción económica del Ayuntamiento de Aldaia.
  - Vocal 3: Bárbara López Ramón, vicesecretaria del Ayuntamiento de Picanya.

## Tribunal suplente:

Presidenta: María Amparo Expósito Marco, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.



## boletín oficial de la provincia de Valencia

Secretaria: María Isabel Rincón Pérez, interventora general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Lorena Andreu Guillem, secretaria general del Ayuntamiento de Picanya.

Vocal 2: Francesc Morera Català, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Eduardo Cristóbal Cuevas López, técnico de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de gestor/a administrativo (administrativo/a) adscrita al servicio de Secretaría (Actas y Oficina Administrativa de Información y Registro) del Ayuntamiento de Aldaia, reservada al turno de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aldaia del año 2021:

#### Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
SOLEDAD	MIRAVET FERNÁNDEZ	24****285
AMPARO	MORCILLO BENLLOCH	48****30H
MARÍA LOURDES	PASCUAL COSME	52***48T
MATILDE	PERÁLVAREZ ALEGRE	52****52D
MARÍA JOSÉ	ROYO TORDERA	52****69M
AMPARO	VALERO VALERO	52****07X

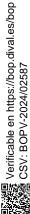
Personas excluidas: Ninguna

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del tribunal calificador, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del tribunal calificador recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán por el tribunal calificador, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.



# boletín oficial de la provincia de Valencia

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quinto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- o Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 26 de febrero de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.